



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Diana Milena Ramírez Quintero
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014- 2021-00357-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 353
Decisión:	Admite

La señora Diana Milena Ramírez Quintero, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida a que se le de respuesta a la solicitud del 18 de marzo de 2021, con la que solicitó ante la Dirección Técnica de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención de las Víctimas, revoque la resolución administrativa número 29829 de 2016 y se le incluya en el Registro Único de Víctima, por los hechos victimizantes de Homicidio y Desplazamiento Forzado, además de requerir la indicación de las razones de hecho y derecho que justifique la decisión, en caso de resolverse negativamente, así como los recursos que sean procedentes y los términos de ley.

Por manera que se dispone la vinculación tanto del Director de la Unidad para las Víctimas, en cabeza del doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, como a la Dirección Técnica de Registro y Gestión de la Información de la UARIV a cargo de las doctoras **Gladys Celeide Prada Pardo** y de la doctora **Heyby Poveda Ferro**, así como de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, doctora **Luz Stella Casas Franco**, o de los funcionarios que hagan sus veces.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora **Diana Milena Ramírez Quintero**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces, a la Dirección Técnica de Registro y Gestión de la Información de la UARIV a cargo de las doctoras **Gladys Celeide Prada Pardo** o **Heyby Poveda Ferro**, o quien haga sus veces y a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, a cargo de la doctora **Luz Stella Casas Franco** doctor **Emilio Hernández Díaz**, Director Tecnico de Registro y Gestión de la Información y al doctor **Vladimir Martín Ramos**, Jefe Oficina Jurídica, o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa y de existir otro funcionario que deba ser vinculado informar de inmediato para ser vinculado.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd364fb8f6aa77498381bcabbe9d48e8a3b9150085aacf63995a3ce96d594eb**
Documento generado en 19/07/2021 08:25:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>